



El futuro  
es de todos

Cancillería  
Misión Permanente de Colombia  
ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No. 108/21

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Subdivisión de Procedimientos Especiales- y tiene el honor de remitir la nota S-GAPDH-21-001815 suscrita por la Embajadora Mirza Gnecco Plá, Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en respuesta a la comunicación conjunta AL COL 10/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, suscrita por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, la Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias; el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes y el Relator Especial sobre la Tortura.

La Misión Permanente de Colombia agradecería a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Subdivisión de Procedimientos Especiales- hacer llegar el documento adjunto a sus destinatarios.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 2 de febrero de 2021



A la Honorable

**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

-Subdivisión de Procedimientos Especiales-  
Ginebra



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

S-GAPDH-21-001815

Bogotá D.C. 29 de enero de 2021

Honorable Señora Jefe de Subdivisión:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en nombre del Estado de Colombia, con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta de 4 de diciembre de 2020, suscrita por: el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, concerniente a las presuntas violaciones a los derechos humanos en la zona fronteriza de Colombia y Venezuela.

Agradezco transmitir el contenido de la presente Nota a los Honorables Relatores aquí referidos.

A la Honorable Señora  
**BEATRIZ BALBIN**  
Jefe de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales  
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Ginebra – Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

El Estado colombiano relaciona *infra* la información allegada por la Fiscalía General de la Nación, por la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, por la Coordinación de Asistencia a Connacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y por el Ministerio de Defensa Nacional.

## **I. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, mediante comunicación de 26 de enero de 2021, presentó las siguientes observaciones respecto de la alegada *“falta de investigaciones efectivas y cooperación binacional para atender los casos de desapariciones transfronterizas y, en algunos casos, ejecución extrajudicial de personas”*.

En primer lugar, se informa que la Fiscalía Delegada para la Seguridad Ciudadana realizó la respectiva búsqueda en los sistemas misionales de información, la cual arrojó múltiples casos activos a cargo de diferentes Direcciones Seccionales con las siguientes situaciones:

“[...]”

1. *Desaparición forzada de ciudadanos venezolanos en los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander antes del 2016*

*Actualmente hay 25 casos activos con respecto a estos hechos, 6 casos se tramitan bajo la Ley 600 de 2000 y están en etapa de investigación y 19 casos se tramitan de conformidad con la Ley 906 de 2004 y están en etapa de indagación. Adicionalmente, 21 casos*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

*corresponden a presuntas desapariciones forzadas ocurridas en el municipio de Cúcuta, 3 en el municipio de Villa del Rosario y una en el municipio de Puerto Santander.*

*2. Desaparición forzada de ciudadanos venezolanos entre 2016 y 2019.*

*En relación con estos hechos encontramos 83 casos activos, a cargo de fiscalías de 15 direcciones seccionales, 35 casos están a cargo de la Dirección Seccional Norte de Santander y 17 a cargo de la Dirección Seccional La Guajira. Todos los casos activos correspondientes a estos hechos se encuentran en etapa de indagación.*

*3. Presuntas ejecuciones extrajudiciales de ciudadanos venezolanos*

*Con el fin de identificar los casos que pudieran tener las características de una ejecución extrajudicial, desde la Delegada para la Seguridad Ciudadana se adelantó una búsqueda en los sistemas de información de los casos adelantados por los delitos de homicidio en persona protegida y homicidio agravado en los cuales la víctima fuera un ciudadano venezolano. Posteriormente, se revisaron uno a uno los casos obtenidos de la búsqueda, con el fin de identificar aquellos en los cuales concurrieran los elementos de las ejecuciones extrajudiciales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

*Como resultado de lo anterior, se identificó que, según los relatos de los hechos contenidos en el sistema de información Spoa, solamente uno de los casos obtenidos tuvo participación presunta de un miembro de la fuerza pública. Este caso, está en fase de juicio, a cargo de la Dirección Seccional Magdalena y se está a la espera de una decisión judicial.*

[...]"

Por último, la Fiscalía General de la Nación informa que, en todos los casos relacionados *ut supra*, se han adelantado múltiples actuaciones encaminadas al esclarecimiento de los hechos y a la identificación de los autores.

## **II. COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS**

La Presidenta Delegada de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante comunicación de 19 de enero de 2021, presentó la siguiente información relativa a las gestiones desplegadas desde dicha instancia tendientes a promover y apoyar las investigaciones por el delito de desaparición forzada en la zona fronteriza.

"[...]

*Las desapariciones transnacionales no aparecen como una categoría discriminada en las matrices de gestión de información disponibles en la CBPD, no obstante, revisados los expedientes activos se encontraron 710 casos de personas desaparecidas en municipios fronterizos, de los cuales 31 casos han aparecido vivos,*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

*15 han aparecido fallecidos y 664 continúan desaparecidos, siendo el caso más antiguo del año 1975.*

[...]

*en concordancia de la solicitud de la Fundación PROGRESAR y los familiares de personas desaparecidas de la ciudad de Cúcuta, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Desaparecidos, se incluyó en el Plan de Acción CBPD 2021, una actividad relacionada con la estrategia de búsqueda de personas desaparecidas en frontera*

[...]

*es importante aclarar que los mecanismos permanentes y transitorios creados en Colombia para la búsqueda de personas desaparecidas, son aplicables igualmente a los casos ocurridos en frontera, teniendo en cuenta que se ingresan al Registro Nacional de Desaparecidos, se activa el Mecanismo de Búsqueda Urgente, se aplica el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, se adelantan investigaciones judiciales, se ingresan los perfiles genéticos de los familiares al Banco de Perfiles Genéticos de Personas Desaparecidas y en caso de que sean hallados sin vida, es aplicable el Protocolo Interinstitucional de Entrega Digna de Cadáveres de Personas Desaparecidas.*

[...]"



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

### **III. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En primera medida, es importante informar a los Honorables Relatores que, el 23 de febrero de 2019, como consecuencia de las declaraciones de Nicolás Maduro<sup>1</sup> y con el propósito de salvaguardar la vida e integridad de los funcionarios, el gobierno de Colombia dispuso la salida de los agentes diplomáticos y consulares colombianos acreditados en Venezuela, a pesar de la invitación que el Presidente interino Juan Guaidó extendió para que permanecieran en territorio venezolano.

Como consecuencia de lo anterior, en abril de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares, puso en funcionamiento Puntos de Atención en Frontera con el propósito de brindar atención y acompañamiento a la población colombiana residente en Venezuela.

En ese contexto, la Coordinación de Asistencia a Connacionales de la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante comunicación de 20 de enero de 2021, presentó las siguientes observaciones al Comunicado de los ilustres Relatores, de conformidad con la información reportada por los Encargados de Funciones Consulares de los Consulados próximos a la frontera entre Colombia y Venezuela.

En primer lugar, se informa que, a través de la labor de asistencia consular, se brinda una atención primaria a nuestros connacionales víctimas que consiste

---

<sup>1</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=IKFq3kfo8rk>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

en asesoría, asistencia, orientación y acompañamiento a sus casos con la finalidad que puedan interponer sus denuncias ante las autoridades competentes de donde sucedieron los hechos.

Desde la óptica de los Encargados de Funciones Consulares en la zona de frontera, en los últimos años se han aumentado los casos debido al incremento de bandas delincuenciales que se disputan el territorio en toda la zona limítrofe de Colombia y Venezuela.

De conformidad con las denuncias de los connacionales, los Encargados de Funciones Consulares mencionan la ocurrencia de hechos ilícitos, entre ellos: contrabando, homicidios, trata de personas, secuestros y otros demás hechos que se registran diariamente en la frontera. Aparte de esto, se presume que disidencias de las FARC y miembros del ELN, tienen presencia en el corredor fronterizo del Estado Apure, y controlan actividades económicas tanto lícitas e ilícitas: gasolina, transporte de alimentos, medianos y grandes comerciantes, contrabando, etc. Una modalidad conocida en este corredor fronterizo es que asesinan a una persona en Venezuela y la arrojan en la orilla colombiana del río Arauca- - generando así, un aumento de los levantamientos y homicidios en territorio colombiano.

A su vez, los Encargados de Funciones Consulares evidencian que, para realizar una extorsión, los grupos al margen de la ley hacen una llamada a la víctima, la citan en un lugar cercano a la frontera dentro de territorio venezolano. Allí la extorsionan o la secuestran, y mediante llamadas a sus familiares, obtienen altas sumas de dinero, ya que las autoridades colombianas quedan totalmente imposibilitadas para reaccionar o rescatar a la víctima del secuestro o extorsión.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En virtud de lo anterior, las autoridades colombianas seguirán dispuestas a brindar orientación, acompañamiento y asistencia a los connacionales, en la medida de las posibilidades, en el marco de sus competencias y dentro de la respectiva jurisdicción.

#### **IV. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

La Dirección de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional, mediante nota de 27 de enero de 2021, transmitió información del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, mediante la cual se da cuenta de las acciones desplegadas en la zona de frontera, tendientes a combatir las actividades delictivas de los grupos armados organizados.

En ese sentido, se informa que las Fuerzas Militares desplegadas en todo el territorio nacional desarrollan su misión constitucional y legal para preservar la vida, honra y bienes de los ciudadanos, así como la integridad territorial, la soberanía, el régimen constitucional y la seguridad y defensa nacional. Por lo anterior, en cumplimiento del Plan Estratégico Militar Bicentenario “Héroes de la Libertad”, contribuyen en la estabilización y consolidación del país, bajo la acción unificada del Estado.

En resumen, las Fuerzas Militares adelantan su misión constitucional y legal mediante la conducción de operaciones en apoyo a la defensa de la autoridad civil, en forma conjunta y coordinada con las instituciones del Estado para elevar los niveles de seguridad y convivencia, fortalecer la gobernabilidad en los territorios y garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los residentes en Colombia.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Finalmente, en atención a la solicitud elevada por los Honorables Relatores para que el Gobierno de Colombia “[...] *adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas* [...]”, el Estado solicita se remita la información e individualización de cada uno de los casos, para que las autoridades nacionales puedan desplegar sus competencias, conforme al ordenamiento jurídico interno.

Sea esta oportunidad propicia para expresa a la Honorable Jefe de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales, y por su conducto a los Honorables Relatores Especiales, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**MIRZA GNECCO PLÁ**  
Directora de Derechos Humanos y DIH